

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 05 de Marzo de 2010.-
Ordenanza N° 04/2010 J.F. – M.V.P.-**

VISTO:

Que es intención de las autoridades municipales promulgar un aumento de haberes al personal a fin de permitir la movilidad de aquellos, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo ha sido objeto de adecuado tratamiento por esta Junta de Fomento.-

Que en dicho marco se concluyó en la imposibilidad de otorgar un aumento que implique incorporar el mismo con carácter remunerativo y bonificable a la escala vigente.

Que sin embargo resulta fácilmente comprobable el aumento producido en numerosos artículos integrantes de la canasta familiar.

Que el máximo esfuerzo a realizar por esta gestión, reconociendo que en el presente período no se han otorgado aumentos, solo puede limitarse al otorgamiento de una suma no remunerativa y no bonificable por un período determinado que abarcará el lapso de tiempo que insuma el estado de emergencia hídrica declarado a raíz de la creciente extraordinaria que afecta esta zona.-

Que de tal aumento resulta conveniente excluir a los sectores compuestos por los integrantes de la Junta de Fomento, personal político y personal no escalafonado, por esta vez.

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

ARTICULO 1º: OTORGUESE en concepto de suma fija con carácter no remunerativo, ni bonificable, por importe de \$200,00 (pesos doscientos) en forma mensual y junto a los haberes a percibir desde el periodo febrero 2010, a todo el personal municipal, y por todo el lapso de tiempo que se mantenga la situación de emergencia hídrica declarada mediante Ordenanza N° 44/2009 JFMVP.-


ARTICULO 2º: EXCLÚYASE del aumento premencionado a los integrantes de la Junta de Fomento, personal político y personal no escalafonado por esta vez.-

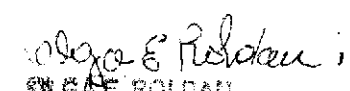
ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE a la Contaduría Municipal a efectos de la implementación de lo dispuesto en la presente.-

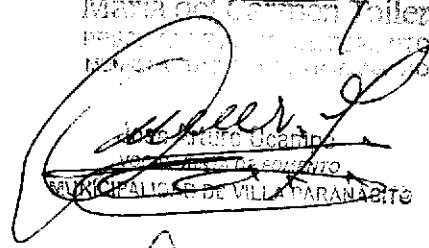
ARTICULO 4º: REFREDESE la presente por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

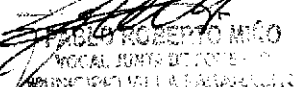
ARTICULO 5º: REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

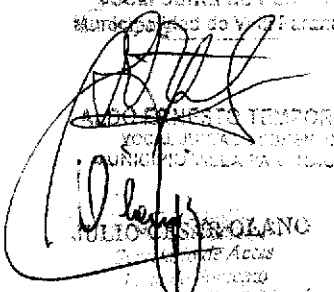

MARÍA DEL CARMEN JOLLER
SECRETARÍA DE ACTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SANDRA C. LATUF
VICARIA DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


OLGA E. ROLDÁN
VOCALES JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARÍA DEL CARMEN JOLLER
SECRETARÍA DE ACTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO ROBERTO MICO
VOCALES JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CÉSAR ROLANO
VOCALES JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

MARÍA DEL CARMEN JOLLER
SECRETARÍA DE ACTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

JULIO CÉSAR ROLANO
VOCALES JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO